


RESOLUCIÓN N° 324 FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2019	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 07 DE 2019

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1082 de 2015 establece: *“La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (...).”*

Que el Municipio de Sabaneta, requiere ordenar la apertura de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa presencial No SA-07-2019 para la ejecución del siguiente objeto: COMPRA DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL (BUS) PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANETA.


Que para dicha contratación, se ha constituido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1045 expedido el 01/02/2019, por un valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$219.900.000) AU INCLUIDO

Que la modalidad de contratación en razón de la cuantía y la naturaleza es la Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa presencial y el cronograma previsto para el proceso, definió para el día 26 de febrero de 2019, la apertura del proceso de contratación, de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Que las audiencias de que trata el cronograma de la presente Selección Abreviada, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.

Que con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proceso contractual en el Portal de contratación Colombia Compra Eficiente y en la página WEB institucional.

Que el proyecto de pliegos de condiciones se publicó por cinco (5) días hábiles, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN N° 324 FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2019	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Selección Abreviada.

Que por lo anteriormente descrito, previa observancia y acatamiento de los mandatos legales en especial de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que la modifican y complementan, se hace necesario por parte de la entidad dictar un acto administrativo para la apertura del proceso contractual.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar el Comité Evaluador que evaluará las propuestas entregadas dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa presencial No SA-07-2019.

Por lo antes expuesto,


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa presencial No SA-07-2019, para la ejecución del siguiente objeto: COMPRA DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL (BUS) PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANETA.


ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar el Comité Evaluador, el cual se encargará de evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa presencial No SA-07-2019, el cual estará integrado por: ÁREA JURÍDICA: FABIAN DARIO ARAQUE GALLEGO- Asesor Jurídico- ÁREA TECNICA: VERÓNICA BETANCUR VÁSQUEZ - Contratista Secretaria de Servicios Administrativos,

ARTÍCULO TERCERO.- El presente proceso estará sujeto al siguiente cronograma:

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos	26 de febrero de 2019	Publicación en la Página Web y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com

RESOLUCIÓN N° 324 FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2019	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

Resolución de apertura y Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	26 de febrero de 2019	Publicación Web y en el Portal Único de Contratación Página www.colombiacompra.com
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 28 de febrero de 2019	Recepción: Correo electrónico ase.juridica3@sabaneta.gov.co
Adendas y respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	01 de Marzo de 2019	Publicación Web y en el Portal Único de Contratación Página www.colombiacompra.com
Plazo para presentar propuestas y cierre del proceso	04 de Marzo de 2019	Entrega de propuestas: Carrera 45 N° 71 sur 24 primer piso archivo Central Municipio de Sabaneta Hasta las 3:00 pm Audiencia de cierre 3.30 pm
Evaluación de propuestas y publicación del informe de evaluación de requisitos habilitantes	06 de Marzo de 2019	Publicación Web y en el Portal Único de Contratación Página www.colombiacompra.com
plazo para presentar Observaciones y subsanar requisitos habilitantes al informe de evaluación (traslado por 3 días hábiles)	Hasta el 11 de marzo de 2019	Lugar: Recepción: Correo electrónico ase.juridica3@sabaneta.gov.co o en la oficina: Carrera 45 N° 71 sur 24 2° piso - Oficina Asesora Jurídica
Respuestas observaciones informe de evaluación y publicación de informe final de proponentes habilitados para la subasta	12 de marzo de 2019	Publicación Web y en el Portal Único de Contratación Página www.colombiacompra.com

RESOLUCIÓN N° 324 FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2019	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

Audiencia pública de subasta inversa y adjudicación del contrato	13 de marzo de 2019 Hora: 10:00am	Lugar: Carrera 45 N° 71 sur 24 2° piso -Oficina Asesora Jurídica <u>Hora: 10:00 am</u>
Suscripción del contrato	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación del contrato	Lugar: Oficina Asesora Jurídica-Contratación

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, publicar la presente actuación en el Portal Único de Contratación y en la página Institucional de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- El contrato correspondiente se suscribirá en los términos dispuestos en el pliego de condiciones y en los demás documentos anexos al proceso contractual.

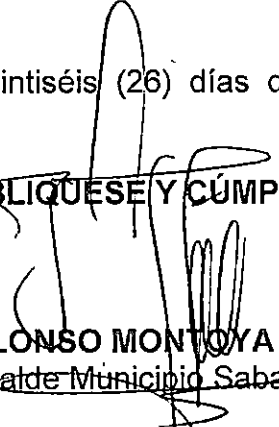
ARTÍCULO SEXTO.- Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a efectos de que si lo consideran prudente, hagan seguimiento a la presente actuación, con base en las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la desarrollan.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra la presente actuación no procede recurso alguno, por tratarse de un procedimiento de trámite.

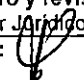
ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Sabaneta, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

~~PUBLIQUESE Y CÚMPLASE~~



IVAN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipio Sabaneta

Elaboró y revisó: Fabian Dario Araque Gallego Asesor Jurídico	Aprobó: Sebastián Gómez Lotero Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma: 	Firma: 